

**Memorial Radicado No. 2021-00098 Solicita Reponer Auto.**

Carlos Alberto Vergara Quintero <carlos.vergaraq@gmail.com>

Jue 10/03/2022 1:08 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Carcasi <j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, adjunto memorial de la referencia, solicita reponer auto.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO**

C.C. No.. 19.474.756

T.P. No. 220.989

CEL. 315 519 3187 - 321 9031809

E-mail [carlos.vergaraq@gmail.com](mailto:carlos.vergaraq@gmail.com)

SEÑORA  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ (SANTANDER)  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA TATIANA NAVARRO GUTIERREZ.**

**Radicado No. 2021-00098**

**CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, respetuosamente solicito al Despacho reponer el auto anterior, y dar validez a la notificación entregada a la demandada toda vez que cumple perfectamente con lo descrito en el **numeral tercero del art. 291 del CGP**, que reza:

*"3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días."*

De acuerdo a lo anterior, no es obligatorio incluir el horario del Despacho en el formato de notificación y mucho menos no validar la notificación entregada por la falta de mención de un día en particular, además que **NO RESULTA RELEVANTE**, en razón a que dentro del formato de notificación entregado que cumple cabalmente con lo expuesto en el numeral 3 del Art. 291, **se está informando a la demandada claramente que debe solicitar cita a través del correo del electrónico o del número telefónico del Despacho**, por lo tanto la obligación de informar el horario del Juzgado a la señora demandada de acuerdo con la cita que llegare a solicitar, es del Despacho y no del suscrito.

De la señora Juez,

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO**

C.C. No. 19.474.756

T.P. No. 220.989 del C.S.J.

[carlos.vergaraq@gmail.com](mailto:carlos.vergaraq@gmail.com)